



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 10 de Noviembre 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo al radicado No 20231135777 del 19 de Octubre 2023, el cual quedó registrado como queja anónima y donde textualmente expresa su inconformidad:

Cordial saludo, A través de este medio quisiera realizar la radicación de una queja por presuntos manejos irregulares en los procesos administrativos donde posiblemente no se esté uando una adecuada administración vulnerando considerablemente los objetivos con que la misma fue creada, y haciendo uso del derecho solicito amablemente de ser posible realizar una intervención de control en el menor tiempo posible.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

Respetado Señor (a) anónimo

Agradecemos su comunicación. Conforme a las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, según lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, se ha determinado que esta entidad carece de competencia para resolver la petición radicada con el número 20231135777 del ICA.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la mencionada petición a la autoridad administrativa competente que corresponde a: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES DE SANTA HELENA ASPOCAS, dentro de los días establecidos por la ley para su traslado.

FORMA 4-551 V.3



A continuación, le informamos el contacto de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES DE SANTA HELENA ASPOCAS, donde se envió el traslado por correo electrónico: clientes@informacolombia.com, con el fin de que pueda hacer el seguimiento respectivo de la respuesta.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: CLARA PATRICIA AGUILAR ARDILA
Cargo: Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano
Dependencia: Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo(s):

Copia (s)

Elaboró:

LEIDY KATERINE FANDIÑO OLIVERA – YULY PAOLA FONSECAPOVEDA



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231135777
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	10 DE NOVIEMBRE 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Respetado Señor (a) anónimo Agradecemos su comunicación. Conforme a las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, según lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, se ha determinado que esta entidad carece de competencia para resolver la petición radicada con el número 20231135777 del ICA.</p> <p>En cumplimiento del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la mencionada petición a la autoridad administrativa competente que corresponde a: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES DE SANTA HELENA ASPOCAS, dentro de los días establecidos por la ley para su traslado.</p> <p>A continuación, le informamos el contacto de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES DE SANTA HELENA ASPOCAS, donde se envió el traslado por correo electrónico: clientes@informacolombia.com, con el fin de que pueda hacer el seguimiento respectivo de la respuesta.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	CLARA PATRICIA AGUILAR ARDILA



La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 14 de noviembre del 2023 a las 11:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20 de noviembre del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano